

RESOLUCIONES

SALTA, 06 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 082.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8234-SO-10 / 9274-TF-10.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 11/10, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", autorizado por Resolución Nº 048/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE asimismo se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 98) y en los diarios de circulación local (fs. 99/100), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 038/10 (fs. 116) se presentó a formular oferta una sola empresa del rubro: HERSAPEL S.R.L., por los motivos y condiciones allí detalladas;

QUE la Comisión Evaluadora designada elaboro el Informe de Preadjudicación a fs. 152 y 152 vta., recomendando aceptar la oferta y establecer finalmente la preadjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa HERSAPEL S.R.L.;

QUE dicha Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar el Concurso de Precios a la oferta presentada por la Empresa HERSAPEL S.R.L., en la suma de \$ 22.218,22 (Pesos veintidós mil doscientos dieciocho con 22/100) correspondiente a todos los ítems solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE en consideración al monto de la cotización preadjudicada que asciende a la suma de \$ 22.218,22 IVA incluido y atento a lo establecido en el artículo 10, inc. b) de la Ley Nº 6.838, y artículo Nº 10, punto b), 1) del Decreto Municipal Reglamentario Nº 0931/96, la Dirección General de Contrataciones entiende que correspondería realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 158 y 158 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa, que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 931/96, Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, salvo la observación formulada, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 11/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", a la Empresa HERSAPEL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Art. Nº 10, inc. b) de la Ley Nº 6.838, y del art. 10, pto. b), inc. 1) del Decreto Nº 0931/96, en la suma de \$ 22.218,22 (Pesos veintidós mil doscientos dieciocho con 22/100), por los motivos expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente contratación se impute a la partida correspondiente del Ejercicio 2.010, conforme a lo informado por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fs. 38/42.-

ARTICULO 3º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCION Nº 084.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 31550-SH-10 y X2005033113.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 75 por la Sra. MARGARITA ANTONIA MORENO, en contra de la Resolución Nº 1.840 de fecha 04/08/10, emitida por Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 85 y 85 vta. Asesoría Profesional de Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 6.330) y atento a que la Resolución de fs. 62 fue notificada el día 05/08/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/08/10, conforme lo certifica el sello de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE habiéndose acreditado también en autos el cumplimiento de los extremos legales previstos en el art. 46º inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza Nº 6.330) respecto de la deuda por Sellado de Cuaderno y Tasa de Publicidad y Propaganda, Asesoría Profesional de Secretaría de Hacienda aconseja hacer lugar a la solicitud de prescripción de la deuda que tenga la reclamante por estos conceptos, correspondientes a los períodos 01/2001 al 06/2001 por el Padrón Comercial Nº 64.773;

QUE por lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente que haga lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Margarita Antonia Moreno;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 1840/10 de fecha 04/08/10 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción interpuesto por la Sra. MARGARITA ANTONIA MORENO, L.C.Nº 6.163.418, respecto del Padrón Comercial Nº 64.773, por los períodos Fiscales 01/2.001 al 06/2.001 en concepto de Sellado de Cuaderno y Tasa de Publicidad y Propaganda.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la Sra. MARGARITA ANTONIA MORENO de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/Cargo Secretaria de Hacienda

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2010.-

RESOLUCION Nº 085.-
SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 35090-SO-09.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01302/10, mediante la cual Dirección de Contrataciones de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE Hº EN CORREDORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN BARRIO EL PROGRESO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38 obra copia de Resolución Nº 038/10 de la Secretaría de Obras Públicas, que deja sin efecto la Resolución Nº 053/09 y a la vez se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81;

QUE Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 161 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 162 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 163 y 163 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad de gasto y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 163 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 965.245,00 (Pesos novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 0337/09;

QUE a fojas 164 Dirección de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 965.245,00 (Pesos novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 inciso b), punto 2) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fojas 166 y 166 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decretos Nºs 0542/08 y Nº 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE Hº EN CORREDORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN BARRIO EL PROGRESO", por el presupuesto oficial de \$ 965.245,00 (Pesos novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100), según Nota de Pedido Nº 1302/10 de Dirección de Contrataciones de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales de Secretaría de Obras Públicas.

Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Públicas.
Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Área de Estudios y Proyectos.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/Cargo Secretaria de Hacienda

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2010

**RESOLUCIÓN Nº 098.-
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 15480-SH-2010**

VISTO, los Pedidos de Materiales Nº 29133 - 29134 mediante los cuales la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la "ADQUISICION DE ESPECIES FORESTALES, TUTORES, BOLSAS DE TIERRA Y SERVICIOS DE PREPARACION DEL SUELO PARA LA PLANTACION", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 23 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Factura Conformada";

QUE a fs. 26 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 26 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 75.800,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100);

QUE a fs. 27 la Directora de Contrataciones otorga el encuadre legal de contratación, Licitación Pública, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N 931/06 y remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N 318/04, Art. 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICION DE ESPECIES FORESTALES, TUTORES, BOLSAS DE TIERRA Y SERVICIOS DE PREPARACION DEL SUELO PARA LA PLANTACION", para la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Director General de Servicios Públicos: Dr. Herrera Humberto Fabián, D.N.I. Nº 21.634.585.

Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: C.P.N. Norma Beatriz Di Bello, D.N.I. Nº 16.883.814.

Dra. Emilse Rodríguez de la Dirección de Control del Gasto.

Asesor Profesional de la Secretaria de Hacienda: Dr. Alejandro Daher.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2º, del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 098 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 13947 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3127/10.-

VISTO

La Ordenanza Nº 13.890; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma se aprobó la Estructura Orgánica – Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus competencias y atribuciones;

Que, el Intendente ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas del Municipio, determinando los objetivos y seleccionando los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas;

Que, a fin de dotar de una mayor funcionalidad al plan de gobierno municipal, procede realizar la reestructuración en lo que se refiere a las competencias y atribuciones de Jefatura de Gabinete y Secretarías de Protección Ciudadana y de Ambiente y Servicios Públicos;

Que, el artículo 29 de la Carta Municipal, establece que a iniciativa del Intendente Municipal se determinarán por Ordenanza las competencias y atribuciones de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el ANEXO II de la Ordenanza Nº 13890 por el que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION Nº 9036.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 SEPTIEMBRE 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13947**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FIORE - CUELLO

ANEXO II

COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

1. JEFATURA DE GABINETE

A la Jefatura de Gabinete le corresponden las competencias relacionadas con: a) asistir al Intendente en el afianzamiento de la participación popular en la vida estatal y en la gestión del gobierno municipal en consenso con la sociedad civil; b) coordinar, organizar y convocar las reuniones de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal; c) presidir las reuniones de Gabinete en casos de ausencia o delegación del Intendente; d) gestionar las relaciones con el Concejo Deliberante; e) gestionar las actividades de prensa y difusión; f) mantener relaciones de coordinación funcional sobre todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal; g) gestionar las relaciones del Municipio con los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de otras jurisdicciones; h) mantener las relaciones con los cultos religiosos y con el cuerpo consular acreditado en el Departamento Capital; i) gestionar alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas; j) programar, organizar y coordinar los actos ceremoniales y protocolares a los que asistan funcionarios municipales; k) coordinar la agenda de la actividad del Intendente; l) diseñar e implementar las políticas de fortalecimiento institucional y de la gestión de la calidad en el Municipio, conforme a criterios y normas universalmente aceptados; m) ordenar y ejercer el Poder de Policía en materia de Tránsito vehicular respetando la estructura aprobada para esa área mediante Decreto Nº 536/10; n) gestionar los servicios de transporte público impropios; ñ) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; o); contribuir a la protección del ciudadano y sus bienes; p) actuar en coordinación con las autoridades competentes en materia de prevención de emergencias y catástrofes; q) firmar todos los decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.-

2. SECRETARÍA GENERAL

A la Secretaría General le corresponde las competencias relacionadas con: a) asistir al Intendente en el despacho de todos los asuntos puestos a su consideración; b) controlar y asesorar en los aspectos administrativo, técnico y legal previo a la emisión de los actos; c) redactar y supervisar el ordenamiento normativo y técnico legal; d) reglamentar el marco de acceso a la información y transparencia de los actos administrativos; e) gestionar el ingreso, tramitación y salida en toda actuación que promueva una gestión administrativa; f) coordinar la guarda y custodia de la documentación municipal; g) emitir y controlar el Boletín Oficial Municipal; h) gestionar los servicios generales de mayordomía y telefonía; i) mantener relaciones funcionales con la Procuración General; j) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; k) firmar todos los decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal.-

3. SECRETARÍA DE GOBIERNO

A la Secretaría de Gobierno le corresponde las competencias relacionadas con: a) gestionar alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas en coordinación con Jefatura de Gabinete; b) organizar territorial, geográfica y temáticamente el Municipio y los canales de participación ciudadana; c) atender la promoción y defensa de los derechos humanos; d) promover la cultura del ejercicio de los derechos y garantías del consumo de bienes y servicios en un marco de dignidad y equidad; e) programar políticas de inserción laboral, en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones y gestionar la oficina de empleo; f) desarrollar y gestionar las acciones de los centros y lugares de integración comunitarios y salones de uso; g) desarrollar programas con Cuerpos Consulares y comunidades extranjeras; h) intervenir como unidad de enlace con los Centros Vecinales; i) asesorar en propuestas y proyectos que se originen en las asociaciones intermedias j) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; k) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

4. SECRETARÍA DE HACIENDA

A la Secretaría de Hacienda le corresponde las competencias relacionadas con: a) programar la política económica y financiera del Municipio; b) elaborar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros; c) coordinar la planificación económica de las inversiones municipales; d) gestionar las políticas financieras de los ingresos en el corto, mediano y largo plazo, tanto de las recaudaciones propias como de otras fuentes; e) gestionar los pagos y el régimen de compras y contrataciones; f) gestionar la custodia de los bienes municipales; g) analizar las necesidades y fuentes de financiamiento; h) gestionar el ingreso, egreso, novedades de personal y la liquidación de haberes; i) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; j) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

5. SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

A la Secretaría de Acción Social le corresponde las competencias relacionadas con: a) prevenir y eliminar las causas de marginación social y de desigualdad; b) promover la integración social de las personas y sectores sociales; c) favorecer el pleno y libre desarrollo de la personas y de sectores sociales; d) resguardar, difundir e impulsar la cultura del trabajo y de los derechos humanos; e) generar espacios de participación ciudadana, especialmente juvenil, en coordinación con otras áreas; f) desarrollar programas para la mujer, la tercera edad y otros sectores sociales; g) desarrollar programas especiales para sectores sociales de riesgo como menores, familia, droga dependientes y personas con capacidades diferentes; h) desarrollar la acción social de base, el progreso comunitario y la atención de las urgencias sociales; i) mantener relaciones funcionales en las acciones de los Centros de Integración Comunitarios en coordinación con la Secretaría de Gobierno; j) promover el deporte, las actividades de recreación y gestionar los complejos polideportivos, balnearios y centros de recreación; k) administrar y coordinar programas municipales, provinciales y nacionales vinculados al desarrollo humano; l) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; n) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

6. SECRETARÍA COMERCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana le corresponden las competencias relacionadas con: a) Instituir mecanismos alternativos de resolución de conflictos en el ámbito comunal; b) coordinar y fortalecer con organizaciones no gubernamentales y grupos sociales los temas de interés comunitario, capacitación y planificación de alternativas que coadyuven a una mejor convivencia y desarrollo; c) otorgar licencias y/o habilitaciones de personas, de empresas y/o

locales comerciales, conforme la legislación vigente; d) ejercer el control comercial; e) estudiar las situaciones de riesgo social en la comunidad y elaborar propuestas de remediación, coordinando las acciones pertinentes con estamentos municipales, provinciales, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil; f) controlar la salubridad de los alimentos y la higiene en general, conforme lo establece el CAA; g) regular y controlar la fauna comercial y urbana; h) organizar equipos de prevención y gestionar acciones que reduzcan los efectos de factores de riesgo para la comunidad, con participación ciudadana; i) gestionar el servicio de atención al vecino; j) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; k) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

7. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

A la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos le corresponde las competencias relacionadas con: a) gestionar los servicios medioambientales; b) gestionar la limpieza urbana y el mantenimiento de plazas, parques, jardines y espacios públicos; c) reglamentar el uso y la preservación de los recursos medioambientales; d) establecer canales de comunicación con la sociedad para conocer las demandas ambientales; e) formular políticas sobre producción limpia y desarrollo sustentable; f) controlar los servicios públicos concesionados; g) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; h) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

8. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde las competencias relacionadas con: a) elaborar los planes de trabajos públicos; b) diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas; c) desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros; d) controlar las infraestructuras de servicios públicos ubicadas bajo el nivel del suelo; e) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; f) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

9. SECRETARÍA DE TURISMO

A la Secretaría de Turismo le corresponde las competencias relacionadas con: a) promocionar y regular la actividad turística resguardando su desarrollo sustentable; b) coordinar e integrar la normativa con organismos similares de otras jurisdicciones; c) optimizar la calidad de los servicios y la infraestructura turísticas; d) desarrollar programas de capacitación y mejora de la calidad de los servicios turísticos; e) propender a la eliminación de barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores sociales; f) promover las inversiones en el sector turismo; g) generar y promover planes de concientización ciudadana con la actividad turística y su cadena productiva; h) promocionar la cultura y gestionar teatros, museos y otros centros culturales; i) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; j) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

10. SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

A la Secretaría de Planificación y Desarrollo le corresponde las competencias relacionadas con: a) diseñar los ejes estratégicos del gobierno municipal; b) promover el desarrollo económico de la ciudad en concurrencia con otros niveles del Estado; c) promover el desarrollo empresario; d) elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas; e) conservar y proteger el patrimonio histórico de la ciudad; f) gestionar y administrar los contratos de compraventa de certificados de reducción de emisiones; g) supervisar el proceso de construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cívico Municipal; h) consolidar un espacio de planificación y gestión del territorio con las comunas del área metropolitana; i) gestionar los ejes del Plan Salta 2016; j) promocionar y articular la cooperación técnica y económica con organismos provinciales, nacionales y agencias de cooperación técnica

internacional; k) planificar el desarrollo y la transformación y regeneración urbana de la ciudad; l) planificar la transformación y regeneración urbana de los barrios más necesitados; m) promocionar una ciudad accesible y amable; n) controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas; ñ) gestionar la obtención de suelo para la promoción de viviendas públicas y de acceso a las familias más necesitadas; o) controlar las obras privadas y otorgar las licencias de obras; p) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; q) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

11. SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

A la Secretaría de Asuntos Laborales le corresponde las competencias relacionadas con: a) mantener relaciones con entidades gremiales municipales y con organismos similares provinciales y nacionales; b) intervenir en la resolución del otorgamiento de adicionales; c) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas; d) firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias.

12. PROCURACIÓN GENERAL

A la Procuración General le corresponde las competencias relacionadas con: a) actuar como parte legítima y representante legal en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que se afecten intereses y/o bienes de la Municipalidad; b) emitir dictámenes sobre todas las cuestiones que el Intendente, el Jefe de Gabinete y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal le sometan; c) promover las ejecuciones fiscales; d) ejercer las funciones de Escribanía Municipal; e) sustanciar los sumarios administrativos; f) implementar el Digesto Municipal; g) planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FIORE - CUELLO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 295 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3100/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona; Marcelo Raúl Oliver; Aroldo Jesús Tonini; Raúl Romeo Medina; Lucrecia Celeste Lambrisca y Ariel Eduardo Burqos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR, al Presidente de este Concejo Deliberante la instrumentación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal desarrollo de las labores tanto de los miembros de este cuerpo, como así también de sus empleados.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 296 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3102/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona, Raúl Romeo Medina y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- LA adhesión al "Día Internacional de la Prevención del Suicidio", proclamado por la "Organización Mundial de la Salud", instituyendo a partir del corriente año el día 10 de septiembre como "Día Nacional de la Prevención del Suicidio" e intensificar las acciones de las políticas sociales, destinadas a dicho fin.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 297 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3112/10.-

Autoras: Cjales. Azucena Myriam Pinto y Virginia del Valle López.-

VISTO

Las altas velocidades con las que transitan los vehículos por la calle Junín ubicada en la zona Oeste de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, los habitantes de la zona piden la colocación de reductores de velocidad;

Que, la instalación de reductores de velocidad es una herramienta válida para prevenir accidentes de tránsito en numerosas calles de nuestra Ciudad;

Que, en cercanía de mencionada calle se encuentra HIRPACE, que es un Establecimiento de Educación Especial que funciona desde hace muchos años y es el más afectado por tal situación;

Que, es importante que se coloquen reductores de velocidad desde calle Junín, m entre Avda. Belgrano hasta Avda. Entre Ríos;

Que, es menester de este Cuerpo deliberativo, arbitrar cuanta medida sea necesaria a efectos de proteger la seguridad de nuestros vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Organismo que corresponda, proceda a instalar reductores de velocidad a la mayor brevedad posible en calle Junín desde Avda. Belgrano hasta Avda. Entre Ríos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 298 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3121/10.-

Autores: Cjales Matías Antonio Cánepa; Mirta Gladys Isa; Luis Guillermo Vaca; María del Socorro Villamayor y Raúl Romeo Medina.-

VISTO

La Presentación del expediente Cº Nº 135-3096/10 por el que se solicita la Declaración de Interés Municipal de las actividades del proyecto "One World Salta 2010"; y

CONSIDERANDO

Que, las actividades previstas por el proyecto "One World Salta 2010" se desarrollaran de manera simultanea en distintas ciudades del mundo;

Que, dichas actividades procuran movilizar a los jóvenes a partir de los valores de la solidaridad, el compromiso y la participación;

Que, no persiguen fines de lucro ni confesionales, sino la promoción de valores humanitarios como forma de combatir flagelos tales como las adicciones, el abuso, la discriminación y la pobreza;

Que, se debe promover y alentar la participación de jóvenes en actividades solidarias y de compromiso con sus semejantes;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades del proyecto "One World Salta 2010", a desarrollarse entre el 1 y el 10 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 299 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3130/10.-

Autora: Cjal Azucena Myriam Pinto.-

VISTO

La presentación del expediente Nº 40232, por el que se solicita la Declaración de Interés Municipal de las actividades del Proyecto "Retretas de Primavera"; y

CONSIDERANDO

Que el programa de actividades a realizarse el día Sábado 11 de Septiembre del corriente año a horas 18:00 en el Paseo de los Poetas, incluye:

1. La actuación especial del Grupo de Narradores de Adultos Mayores "Salta Cuenta";
2. Concierto didáctico de la Banda de Música de la Policía de la Provincia y a reflexiones sobre la Campaña de Prevención de HIV – Sida, a cargo de la Cruz Roja Argentina;

Que se debe alentar y promover la participación de los ciudadanos;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, las actividades programadas en el marco del Proyecto "Retretas de Primavera", a realizarse en el Paseo de los Poetas – Punta Norte – el día 11 de Septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 300 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3133/10.-

Autor: Cjal. Raúl César Álvarez.-

VISTO

La visita que realizarán a nuestra Ciudad, los señores representantes del Municipio de la Ciudad de Tarija - Provincia de Cercado – Dpto. de Tarija, representantes del Municipio de Uriondo de la Provincia de José María Avilés – Dpto. de Tarija, representantes del Municipio de la Ciudad de San Lorenzo - Provincia de Eustaquio Méndez – Dpto. de Tarija – República de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha visita se realiza en el marco de lo acordado oportunamente entre los Gobiernos Municipales de Salta – República Argentina y de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la suscripción de la Carta de Entendimiento de Cooperación Turística;

Que, la citada Carta de Entendimiento tiene como objetivo afianzar y consolidar los lazos de amistad y de colaboración recíproca entre las Ciudades;

Que, la misma, prevé, entre otros puntos, instar la realización de trabajos conjuntos, a fin de posibilitar la integración del Municipio de Tarija y la Ciudad de Salta, en el tema turístico, a través de su promoción en los circuitos internacionales;

Que, a fin de dar cumplimiento con todo lo concertado en la mencionada Carta, se torna necesario concretar las visitas protocolares de representantes de ambas Ciudades;

Que, es intención de este Cuerpo Deliberativo, fortalecer los vínculos de hermandad, distinguiendo a nuestros visitantes, con acabadas muestras de camaradería y respeto;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISTINGUIR, como **VISITANTES DESTACADOS de la Ciudad de Salta,** al señor Presidente del Honorable Concejo Municipal de Tarija, D. Rodrigo Paz Pereira, a los señores Concejales del Municipio de la Ciudad de Tarija – Provincia de Cercado, D. Carlos Cazón, D. Alejandro Ortega, Da. Zulma Tapia, Da. Soledad Guerra y a los señores representantes del Municipio de Uriondo - Provincia de José María Avilés - Departamento de Tarija y del Municipio de San Lorenzo – Provincia de Eustaquio Méndez – Departamento de Tarija, República de Bolivia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, la entrega de una copia de la presente a las autoridades distinguidas en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 301 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3129/10.-

Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El show de festejo de los 14 años de intachable trayectoria del conjunto folclórico "Vale Cuatro", a realizarse el sábado 18 de septiembre del corriente año, en el Teatro Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el grupo inicial estuvo formado por Daniel Cuevas, Ramón "Chaya" Barrionuevo, Mario Mercado y Miguel Villalba, denota el cariño que supieron ganarse de la gente, a través de su trayectoria;

Que, son jóvenes voces muy bien definidas con gran personalidad y el autentico sello salteño, con delicado equilibrio y excelente coloratura de voces, expresando los mas hondos sentimientos salteños;

Que, zambas, chacareras, gatos, carnavalitos, baladas y huaynos son algunos de los ritmos elegidos para llegar al corazón y fibras del alma sensible del público;

Que, el debut discográfico se produce se produce con la grabación de la chacarera "De Un Amor Prohibido", de Carlos Nievas, canción que integró un compilado denominado "Aguante Chacarera", el cual fue disco de oro;

Que, este desafío le permitió al grupo lograr el primer gran aplauso en el escenario del Festival Nacional de Folclore de Cosquín en 1997, estrenando parte del repertorio de su primer CD "Quiero", producido para EPSA MUSIC, por Mario y Kike Teruel;

Que, en el año 2003 se desvincula Daniel Cuevas y se incorpora Carlos Cáceres y en el año 2009 deja el grupo Miguel Villalba e ingresa Enzo Robles, quienes conforman actualmente el grupo folclórico;

Que, Vale Cuatro se suma a los grandes del folclore nacional, con un perfil bien definido y su talento reconocido por el público argentino e internacional;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el Instrumento Legal en apoyo al grupo folclórico "Vale Cuatro", que deja la impronta de la cultura y tradiciones folclóricas salteñas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR, Músicos Destacados al grupo Folclórico "Vale Cuatro", quienes cumplen 14 años de trayectoria exitosa en el canto del folclore y cuyo talento es reconocido por el publico nacional e internacional.-

ARTICULO 2º.- ENTREGAR, copia de la presente a los músicos del grupo "Vale Cuatro".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 302 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3137/10.-
Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que con carácter de urgente, informe a este Cuerpo, sobre los hechos de ventas de películas pornográficas, dentro del predio del Mercado San Miguel y que son de público conocimiento.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría de Protección Ciudadana, realice los controles pertinentes, de todos los comercios dedicados a la venta de películas grabadas en DVD u otros sistemas, dentro y fuera de dicho Mercado y proceda al decomiso de estos materiales, clausura de dichos locales y la presentación urgente del material secuestrado ante la justicia.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 078 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3114 /10.-
Autor: Concejala Viviana Ávila

VISTO

La iniciativa de la Concejala Viviana Beatriz Ávila; y

CONSIDERANDO

Que, a los fines de contribuir y prevenir embarazos no deseados, maternidad precoz, propagación de enfermedades de transmisión sexual, es importante educar y concientizar a los jóvenes a través de la Educación Sexual Integral Responsable, tal como lo prevén la Leyes de Educación Nacional y Provincial;

Que, de acuerdo al artículo Nº 8 inciso u), de la Ley de Educación de la Provincia se debe brindar conocimientos científicos para una Educación Sexual Integral Responsable;

Que, la falta de Educación Sexual en los jóvenes contribuye a incrementar de manera notoria la tasa de maternidad precoz en la Provincia de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Educación, cumpla la normativa vigente de la Ley Nacional de Educación Nº 26.150 y la Ley Provincial Nº 7546, en lo referente a la Educación Sexual Integral Responsable.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN Nº 079 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3117/10.-
Autora: Cjal. Viviana Ávila.-

VISTO

La iniciativa del la Concejala Viviana Ávila; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 8, inciso m, se debe garantizar que "los padres y en su caso los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban en la escuela pública la educación religiosa que esté de acuerdo con sus propias convicciones", en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Que, la aparente falta de aplicación de la normativa vigente ha causado reacción en la sociedad y en todos los actores de las Comunidades Educativas;

Que, se hicieron presentaciones en la Justicia, en el INADI, a los fines de peticionar se garantice y se respete la libertad de culto, tal como lo prevé la Constitución Nacional, Provincial y las Leyes de Educación Nacional y Provincial;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Educación cumpla con la normativa vigente de la Ley Nacional de Educación Nº 26.150 y la Ley Provincial Nº 7.546, en lo referente a la Educación Religiosa.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 165 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3099/10.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona, Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burqos y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, informe lo siguiente:

- Si realizo o autorizó extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la esquina de Avda. Belgrano y Avda. Sarmiento. Motivo de la extracción. Informe si existe dictamen técnico que aconseje la extracción. En caso de existir, remita el mismo. En caso de haber subcontratado a empresa para tal fin, remitan copias de contratos;
- Si realizó o autorizó las podas efectuadas en los ejemplares arbóreos ubicado en Avda. Sarmiento entre General Güemes y Avda. Belgrado y sobre Avda. Belgrano entre Sarmiento y Adolfo Güemes. Motivos de las podas. Informe si existe dictamen técnico que aconseje tales podas. En caso de existir, remita el mismo;
- Si están planificadas nuevas podas y extracciones de árboles en el área, en su caso indique cantidad de árboles, especies, etc. y motivos de tales acciones;
- Si existe planificación del arbolado de la Ciudad para los próximos años;
- Informe el monto ingresado por multas por podas por parte de particulares; a que se destinan los fondos que por tal concepto ingresan a las arcas del Municipio;
- Informe si existe plan de mejoramiento de los espacios verdes. En caso positivo indique cuales, si los mismos están basados en las normas de accesibilidad y seguridad, si están determinados o aún en realización;
- Si existe personal que cuiden las plazas de la Ciudad, en su caso de quién dependen los mismos, si tienen contrato laboral, si se encuentran asegurados por riesgos de trabajo. Que número de personal por plaza, horarios que cumplen. Que plazas tienen ese tipo de cuidado;
- En todos los casos remitan copia del Estudio de Impacto Ambiental;
- Respecto del Parque San Martín, informe completo sobre forestación, cuidado, mantenimiento, arboleda, plantas, si existe plan integral de protección de ese pulmón de la Ciudad; detalle de las obras realizadas en el mismo, si existen planes de nuevas obras, en su caso cuales y a que estarán destinadas y toda otra información que sea de utilidad. En caso de existir planes de obras, remita copias de los mismos, planos, estudio de Impacto Ambiental, etc.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 166 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3120/10.-

Autores: Cjales. Azucena Myriam Pinto y Virginia del Valle López.-

VISTO

Los intensos reclamos realizados por los vecinos de Bº El Huaico sobre el recorrido del Servicio de Recolección de basura que debe prestar la Empresa Agrotécnica Fueguina; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo manifestado por los vecinos, la Empresa citada, no entra en las calles del Barrio, dejándolo sin el servicio correspondiente;

Que, es de gran importancia ya que se aproxima la temporada de altas temperaturas y al no contar con el mismo es insoportable la insalubridad que representa;

Que, desde hace mucho tiempo, los vecinos afectados vienen reclamando ante dicha Empresa sin encontrar respuesta alguna;

Que, es de estricta justicia que el Servicio de Alumbrado y Limpieza, sea cumplido por los responsables, cuando el mismo es pagado por los vecinos;

Que, este Cuerpo Deliberativo debe bregar por el bienestar de los vecinos;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Organismo que corresponda informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- Si se encuentra contemplado dentro del pliego de bases y condiciones de recolecciones domiciliarias, de la Empresa Agrotécnica Fueguina los servicios de recolección de residuos para el Barrio El Huaico.-
- En caso afirmativo detalle las calles por donde circula el recolector de residuos, horarios y si existe comunicación a los vecinos de días y horarios que reciben este servicio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME Nº 167 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3122/10.-

Autor: Cjales. Raúl Romeo Medina y Matías Antonio Cánepa.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

